



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICACION No.680014003020-2021-00257-00

En atención a la solicitud que hace la representante legal de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** (antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.), allegada mediante correo electrónico de fecha 7 de marzo de 2022, este Despacho ACEPTA la cesión de derechos del crédito peticionada, que hace **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** (antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.) identificada con el Nit. 860.034.594-1 a favor de la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA**, quien actúa como vocera el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – ADAMANTINE NPL**, a quien en adelante, se tiene como parte demandante para todos los efectos legales del caso, con todos los derechos, acciones, privilegios y garantías, quien está representada con apoderado general por **SYSTEMGROUP S.A.S.**

Así mismo, este Despacho mantiene el reconocimiento de personería al **Dr. JAVIER COCK SARMIENTO**, como apoderado judicial de la entidad **SYSTEMGROUP S.A.S.**, en los términos del poder conferido por la entidad cedente, ratificado por la entidad cesionaria.

Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte actora, la solicitud elevada por el apoderado de los ejecutados mediante correo electrónico de fecha 3 de marzo de 2022 referente a la terminación del proceso por pago total de la obligación, para que realice el pronunciamiento respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 043 del 23 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-**2021-00257**-00
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado: Marcela Quesada Santos y otro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c10ca783023d25a56c8c09752f0ef35c0cb2d302b26ade90fc03f89cf28b5cc7

Documento generado en 22/03/2022 09:26:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>